

trato, o Comercio. o nulidad que le incapacite  
servir el oficio que pretende. Pregonar a  
Vnrs. todo lo expresado para que convocando  
do el Ayuntamiento de esa dha villa por  
Zedula ante diem, y expresion del efecto  
que es informen sus Capitulares en Vno  
de ello lo que se les ofreciere, cuyo informe  
signado de Escriuano publico cerrado y  
sellado en manera que haga fe, remiti-  
xan Vnrs. con la maior brevedad a mis  
manos para dar cuenta a la Camara.

Dios que. a Vnrs. m. a. Madrid

24 del Agosto de 1764.

Jn Ag de Montano  
L. S. Juanes



res

S. Alcaldes hordinarios de la Villa de Almaraz